

A la atención de: SR. MINISTRO DEL INTERIOR. Juan Ignacio Zoido Alvarez.

PASEO DE LA CASTELLANA, 5; 28046 MADRID

Asunto: Comunicación de la realización de Acampadas de empleados públicos penitenciarios en varios Centros Penitenciarios como protesta, dentro del proceso de movilizaciones convocado por Acaip.

D. José Luis [REDACTED], en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (**USO**) con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de Salamanca, estableciendo como sistema de comunicaciones el correo electrónico [REDACTED] por la presente **COMPARECE** y como mejor proceda en Derecho,

DICE

Que por medio del presente escrito vengo a comunicar en tiempo y forma, con amparo en el artículo 21 de la Constitución Española, así como en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de Julio, reguladora del Derecho de Reunión, y la Ley 11/1985 de Libertad Sindical, **la decisión de celebrar acampadas informativas en los centros penitenciarios** que a continuación se exponen y con las características que se establecen a continuación, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada legislación:

PRIMERA.- Las acampadas informativas consistirán en la ubicación de varias tiendas de campaña que servirán de soporte al acto informativo y de protesta que se desarrollará en la entrada de los centros penitenciarios.

A participar en estas acampadas están convocados los trabajadores penitenciarios de cada uno de los centros afectados, independientemente de la visita de responsables nacionales del Sindicato que oportunamente se comunicará a los centros afectados.

Los centros penitenciarios en los que se llevarán a cabo, los días y las ubicaciones son las siguientes:

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



Centro Penitenciario de Murcia II; Campos del Río.

Días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017.

Lugar de ubicación: Espacio junto al parking de visitas.

Centro Penitenciario de Morón. (Sevilla)

Días 14 y 15 de septiembre de 2017.

Lugar de ubicación: Entrada del Centro Penitenciario.

Centro Penitenciario de Castellón II; Albocasser

Días 14 y 15 de septiembre de 2017.

Lugar de ubicación: En la carretera de acceso al Centro Penitenciario.

Centro Penitenciario de Algeciras.

Días 17 y 18 de septiembre de 2017.

Lugar de ubicación: Entrada del Centro Penitenciario.

SEGUNDA.- Las acampadas consistirán en la presencia continua de los miembros de las secciones sindicales de cada centro acompañados por los trabajadores que así lo decidan, de manera que se pueda entregar información de la situación actual del sistema penitenciario de forma permanente durante el tiempo que dure la acampada.

Las acampadas se desarrollarán dentro del recinto del Centro Penitenciario, sin interrumpir el normal desarrollo de la actividad del centro. Se contará con un servicio propio de limpieza que garantizará el adecuado estado de la zona en la que nos ubiquemos.

TERCERA.- Este Sindicato ya anunció y comunicó al máximo responsable del Ministerio del Interior el inicio de un proceso de movilizaciones que permitiera que los trabajadores penitenciarios traslademos con meridiana claridad la insostenible situación a la que estamos siendo sometidos desde hace años por los responsables penitenciarios, que están colocando al borde del colapso a uno de los pilares básicos del estado de derecho, como lo es la ejecución de la pena en los Centros Penitenciarios.

El abandono, desidia, falta de respeto e incompetencia demostrada por los actuales mandatarios de la Secretaría General de IIPP, unido a un intolerable “Olvido” y “dejar hacer” por parte del Ministro del Interior, ha colocado a Instituciones Penitenciarias como colectivo de cola dentro del

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



Departamento Ministerial, obligándonos esta situación a ser consecuentes con nuestro deber, tanto de defensa de los trabajadores penitenciarios, como de defensa de la función constitucional de nuestro trabajo, como pilar básico del estado de derecho y por ello trasladar a la sociedad la situación a través de las actuaciones que tenemos aprobadas dentro del calendario de movilizaciones.

Estas acampadas informativas, se incluyen dentro del calendario de movilizaciones que el Sindicato Acaip, como sindicato mayoritario en el Sector, ha decidido llevar a cabo, por dignidad y por el respeto que merecemos los trabajadores penitenciarios, con el fin y objeto de informar detalladamente a los trabajadores de cada uno de los centros en los que se realizan.

Las acampadas informativas se realizan en los centros penitenciarios para escenificar de cara a la sociedad española, la situación que viven y padecen muchas familias de trabajadores penitenciarios, las cuales llevan años sin poder participar en concursos de traslados que le permitieran acercarse a su hogar y tener una estabilidad familiar deseable en su tierra. Imposibilidad de participar en concursos de traslados que se ha producido por que durante años la administración penitenciaria NO HA CONVOCADO ESOS CONCURSOS DE TRASLADOS. Esta situación ha conllevado que miles de trabajadores penitenciarios que planificaron su vida laboral con la idea de los concursos anuales, QUE SE DEBERÍAN DE PRODUCIR, les haya supuesto estar 5 o 6 años fuera de su tierra y con situaciones familiares precarias con viviendas abiertas en 2 provincias, con familias separadas o con situaciones de cambios de domicilios imprevisibles ante la falta de previsión y planificación demostrada por la Secretaría General.

CUARTA.- Esa problemática que ha conllevado a la situación actual de confrontación laboral de impredecibles consecuencias, afecta fundamentalmente a las siguientes cuestiones, que están plasmadas en nuestra Tabla Reivindicativa y que se basa en los siguientes aspectos prioritarios para su solución:

a. Necesitamos una Oferta de Empleo Público que cubra las necesidades reales y acuciantes del Sistema Penitenciario.

La función penitenciaria tiene que ser realizada y prestada en condiciones que permitan cumplir el mandato constitucional de reinserción de los penados. Para ese fin sin duda alguna se deberá de **contar con los profesionales adecuados y en número suficiente de manera que cumplamos profesionalmente con nuestros cometidos y además estemos a la altura de tan importante labor como la encomendada legalmente a nuestro colectivo.**

A lo largo de los últimos años hemos perdido en torno al 15% de la plantilla de nuestras prisiones, por lo que se producen situaciones anacrónicas como la de que al menos **3 centros penitenciarios finalizados se encuentren sin inaugurar** por falta de plantilla para trabajar en ellos. O que al menos **50 departamentos de las prisiones españolas se encuentren cerrados** por carecer de personal para prestar el servicio en ellos. Con esta falta de personal se están deteriorando la totalidad de servicios que tenemos que prestar en el interior de los centros penitenciarios, desde **todas las tareas del tratamiento penitenciario con una clarísima falta o escasez de personal técnico**, las **tareas de vigilancia y control se ven claramente mermadas** en su eficacia al ser muy drástico en muchos casos la falta de personal o incluso en **los puros trámites administrativos que se agolpan en las mesas a la espera de ser resueltos en ausencia de personal de oficinas**.

Además de todo ello, la Administración Penitenciaria no está trabajando para acometer las soluciones necesarias a esta acuciante falta de personal, falta de personal a la que hay que añadir **el elevado número de efectivos que actualmente han pasado a Segunda Actividad**, y por lo tanto no realizan tareas en el interior de los centros penitenciarios, **después de haberlas realizado durante al menos 25 años Y TENIENDO ACTUALMENTE MÁS DE 57 AÑOS**, y que en muchos centros supone ya casi el 25% de la plantilla de Interior, que añadido a la falta de personal por inexistencia de Oferta de Empleo Público, nos encontramos con **centros a las puertas del COLAPSO que sin duda evidencian el inminente DETERIORO DEL SISTEMA PENITENCIARIO**.

Este motivo es el que lleva a Acaip, como Sindicato mayoritario de Prisiones, **a plantear y exigir al Ministro del Interior la firma de un COMPROMISO de Oferta de Empleo Público** para prisiones adecuado a las urgentes necesidades y ajustado a la urgencia marcada por la realidad penitenciaria actual.

Este compromiso se debe de **concretar en la Convocatoria de 3.500 plazas de nueva incorporación al Sistema penitenciario a lo largo de los próximos 4 años**, además de las plazas de reposición anuales, siendo la distribución de las convocatorias de la siguiente forma:

Año 2018: 1.250 plazas de nueva incorporación + Plazas de reposición anual

Año 2019: 1.000 Plazas de nueva incorporación + Plazas de reposición anual

Año 2020: 750 plazas de nueva incorporación + Plazas de reposición anual

Año 2021: 500 plazas de nueva incorporación + Plazas de reposición anual

Readecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Centros Penitenciarios, redimensionado e incrementando los efectivos destinados al trabajo directo con las prestaciones tratamentales y asistenciales de nuestra Institución, a fin de conseguir garantizar el cumplimiento del mandato constitucional.

Establecimiento de un modelo de concursos de traslados incardinado con la carrera profesional que permita garantizar la cobertura permanente de las vacantes existentes en la Institución y la movilidad adecuada a nuestro sistema de trabajo actual.

- b. Una regulación específica**, que permita solucionar los problemas de nuestro colectivo que son totalmente diferentes de los del resto de la Administración, dónde además se nos reconozca como agentes de autoridad.

¿Por qué un marco normativo propio para Instituciones Penitenciarias?

Porque la actual normativa se demuestra insuficiente, cuando no totalmente inadecuada, para desarrollar el servicio público que la Institución tiene encomendado.

Lo primero es abordar la **nueva estructura de los Cuerpos Penitenciarios**, que permita una gestión de personal adecuada, **una especialización de las tareas, una promoción interna real y una mejor prestación de las funciones que desempeñamos**. Además, se debería acometer la **reforma de la actual estructura de puestos de trabajo** que proviene del Reglamento Penitenciario de 1981. Durante todo este tiempo se han generado nuevos puestos de trabajo y nuevos procedimientos, habiéndose producido un cambio importante en nuestra Institución, sobre todo si tenemos en cuenta que 36 años los contemplan, cuando ni siquiera existían los Centros Tipo o los Centros de Inserción Social, CIS.

El marco retributivo establecido en la normativa de función pública, la mismo para todos los empleados públicos de la Administración General del Estado, sólo ha permitido una estructura de complementos específicos basada en una clasificación de los establecimientos penitenciarios en función de las condiciones existentes hace años, pero que con el paso de los años ha devenido obsoleta e injusta, ya que no permite diferenciar retribuciones separadamente por conceptos tales como la peligrosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad, etcétera.

El personal penitenciario tiene contenidos funcionales propios. Además, dispone de la especialidad de la regulación de la jornada y horarios en el ámbito de los servicios periféricos de la Administración Penitenciaria, circunstancia que nos diferencia del resto de empleados públicos de la Administración, y que viene motivado por el carácter ininterrumpido y permanente del servicio público que aquélla presta: todos los días del año, las veinticuatro horas del día. Así, las normas en materia de vacaciones, permisos, licencias, se adecuan a la jornada y horarios de trabajo de los empleados penitenciarios con turnos y cadencias acumuladas. Existen otras materias que nos diferencian del resto de colectivos de la Administración como son la problemática específica en relación con enfermedades infectocontagiosas, ámbito propio en la regulación de prevención de riesgos laborales, existencia de un protocolo de agresiones diferenciado del resto de colectivos de la administración, etcétera.

- C. Volver al Ministerio de Justicia** de donde nos sacaron. Nos encargamos de la ejecución penal y en todo el derecho comparado europeo nuestra Institución se encuentra ubicada en Justicia, excepto en nuestro país;

La inclusión de la administración penitenciaria dentro del Ministerio del Interior contraviene normativa internacional relativa al tratamiento humanitario de los internos y la finalidad resocializadora de la labor penitenciaria. A la vez, paradójicamente, también cuestiona el cumplimiento de preceptos jurídicos internos en tanto, de hecho, estos se elaboraron pensando en la pertenencia de dicha administración al Ministerio de Justicia.

En primer lugar, la ubicación de la administración penitenciaria junto a los órganos directivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dentro del mismo ámbito, da lugar a la confusión de las funciones de la primera, que quedan difuminadas.

La ejecución de la pena privativa de libertad se aleja de los parámetros del art. 25.2 CE para subordinarse a los criterios y tiempos que marcan las investigaciones policiales en lugar de al interés eminentemente penitenciario que, en pos de la finalidad resocializadora de la pena, habría de buscar su erradicación inmediata.

Sin lugar a dudas, la propuesta que se presenta serviría para ganar en independencia respecto de políticas ajenas a lo penitenciario, que nada tienen que ver con la finalidad constitucional que se establece en el art. 25.2 CE y que acaban imponiendo una instrumentalización de nuestro ámbito alejado de nuestros intereses como colectivo e Institución básica dentro del estado de Derecho y unida irremediablemente al fin de la Pena Privativa de Libertad.

- d. Recuperar las pérdidas retributivas existentes y adecuar nuestro marco salarial a nuestras funciones y responsabilidades;**

A lo largo de los últimos años hemos visto como se ha desfasado nuestro sistema retributivo en relación con nuestras nuevas funciones y responsabilidades, quedándose totalmente anclado en el pasado.

Se hace necesaria e imprescindible la recuperación de los emolumentos perdidos con los años de crisis; pero no solo eso, sino que **es impensable que podamos seguir acometiendo nuestro trabajo a diario sin un sistema retributivo que permita el reconocimiento de las especificidades de nuestra labor en los centros penitenciarios.**

Por eso con este proceso de movilizaciones se deberá de conseguir **una negociación efectiva sobre el establecimiento de un sistema retributivo singular para prisiones**, que permita individualizar y reconocer cada puesto de trabajo por lo que hace, por cuando lo hace y por las

responsabilidades y cometidos propios de ese puesto de trabajo. Trabajos con responsabilidad directa sobre la vida de las personas no pueden seguirse viendo remunerados con los mismos conceptos y parámetros que los trabajos meramente administrativos y sin responsabilidades directas sobre cuestiones tan fundamentales como lo son las que tratamos en las prisiones de este país y que afectan a derechos tan básicos como los de la vida.

- e. Retirar la seguridad privada** de la vigilancia exterior de los Centros Penitenciarios y dotarla adecuadamente con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Administración actual ha invertido un total de 116 millones de euros a lo largo de los últimos cuatro años en privatizar los servicios de vigilancia exterior de las prisiones. Todo ello en detrimento de la eficaz labor de las fuerzas de seguridad del estado. Están alimentando el monstruo de la externalización de servicios en beneficio de grandes corporaciones financieras y empresariales, sin tener en cuenta nunca criterios tan básicos en el servicio público como la eficiencia y la eficacia y el respeto a los principios fundamentales.

Bajo ningún concepto se podrá seguir acrecentando la privatización o externalización de servicios en prisiones que conllevan el deterioro, como está sucediendo, en los centros que se ha externalizado la limpieza de las oficinas y ahora no se puede prestar o incluso los trabajadores de esas empresas llevan casi un año sin cobrar, colocando a la administración al frente de un agujero negro de falta de respeto de los derechos laborales.

- f. Una reorganización del Centro Directivo con el cese del actual equipo.**

En el inicio de este decálogo de la situación actual de prisiones, ya se ha plasmado la IMPERIOSA NECESIDAD de que el ministro del interior proceda de forma INMEDIATA AL CESE del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste Castillejo y de todo su equipo.

- g. Garantizar unos sistemas de salud laboral y de defensa de los funcionarios en aspectos tan básicos como, por ejemplo, las agresiones por parte de la población reclusa.**

En el año 2016 se produjeron 360 agresiones a funcionarios en el interior de los centros penitenciarios de este país, sin que la administración penitenciaria haya acometido ninguna medida eficaz para erradicarlas o minimizarlas, más allá, de la crítica mal intencionada hacia los representantes sindicales que las denunciemos.

La Secretaria General de IIPP evitó que se nos concediese la condición de agente de la autoridad, en igualdad de condiciones que ocurre con maestros de escuela, profesores de instituto y determinados profesionales sanitarios a los cuales, ya les fue reconocido en la pasada legislatura política.

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



No contamos con un protocolo de agresiones adecuado que minore o elimine la peligrosidad para nuestra integridad física de los centros penitenciarios.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito, por comunicada la realización de las acampadas señaladas en los centros penitenciarios y como máximo responsable del Ministerio del Interior, responsable de los centros penitenciarios, se le dé el trámite procedimental oportuno y surta los efectos jurídicos establecidos en el Ordenamiento vigente.

De la misma manera se le solicita traslade a los centros penitenciarios afectados las órdenes oportunas para garantizar el respeto a los derechos que amparan estas actuaciones del proceso de movilizaciones a la vez que adoptan las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la seguridad de los trabajadores en el interior del recinto penitenciario.

Finalmente y ante la insostenible situación que están viviendo miles de funcionarios afectados por la inexplicable y caótica gestión del concurso de traslados convocado en marzo de 2017, por la situación general del sistema penitenciario y al objeto de implementar y negociar las soluciones que persigue este proceso de movilizaciones, se le solicita se nos conceda una reunión urgente con Usted, como Ministro responsable del sistema penitenciario para trasladarle la realidad que puede conllevar el caos al sistema penitenciario.

Por ser de Justicia en Madrid a 6 de septiembre de 2017

Fdo. Jose Luis Pascual

Ejecutiva Nacional de Acaip